

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de Fondos de Inversión

De una parte,

D. Claudio Ortea Tugnoli, con DNI número 10.825.985, en nombre y representación de Cajastur Gestión, SGIIC, S.A.U. (Sociedad Gestora), domiciliada en Madrid, Claudio Coello, 124, en su calidad de Consejero Delegado,

De otra,

D. José Luis Martín Sariego con D.N.I. número 9352117, y D. Manuel Angel Álvarez González, con DNI número 10.578.622 en nombre y representación de Caja de Ahorros de Asturias (Entidad Depositaria), domiciliada en Oviedo, Pza. de la Escandalera, nº 2,

Y de otra,

D. Domingo Fernández Palanco, con DNI 50.949.075 y D. José-Columbiano Hernández Pérez, con DNI número 50.271.553, ambos en nombre y representación de Ahorro Corporación Gestión, SGIIC, S.A (Sociedad Gestora), domiciliada en Madrid, Pº de la Castellana, 89.

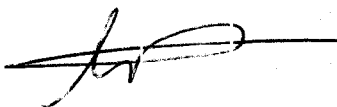
SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de un fondo:

Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbente	Nº de Registro
FI	ASTURFONDO AHORRO FI	861

Tipo de Fondo	Denominación del Fondo Absorbido	Nº de Registro
FI	ASTURFONDO RENTA FIJA FI	366

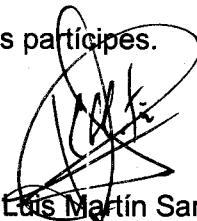
A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de las Gestoras y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de carta a remitir a los partícipes.



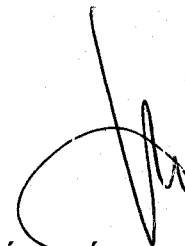
Claudio Ortea Tugnoli

Cajastur Gestión, SGIIC, S.A.U



José Luis Martín Sariego

Caja de Ahorros de Asturias



Manuel Ángel Álvarez González



Domingo Fernández Palanco, José-Columbiano Hernández Pérez

Ahorro Corporación Gestión, SGIC, S.A

Lugar y Fecha: Madrid 16/ 07 / 2007

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Ramón Peña Sevilla en el teléfono: 91.590.34.36 o e-mail: rpena@cajastur.es

**PROYECTO DE FUSIÓN DE
ASTURFONDO AHORRO FI (fondo absorbente)
Y ASTURFONDO RENTA FIJA FI (fondo absorbido)**

I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de los fondos de inversión que se indican a continuación:

- Fondo absorbente: **ASTURFONDO AHORRO FI (861)**
- Entidad gestora: CAJASTUR GESTIÓN, SGIIC SAU, número 176 de registro en la CNMV
- Fondo absorbido: **ASTURFONDO RENTA FIJA FI (366)**
- Entidad gestora: AHORRO CORPORACION, SGIIC SA, número 128 de registro en la CNMV

Ambos Fondos tienen:

- Por entidad depositaria a CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, con número 140 de registro en la CNMV.

Las características principales del fondo absorbente, ASTURFONDO AHORRO FI a la fecha de redacción de este proyecto de fusión son las siguientes:

- a) denominación del fondo: ASTURFONDO AHORRO FI
- b) inversión mínima inicial: 6,00 euros
- c) inversión mínima a mantener: 6,00 euros.
- d) comisión anual de gestión: 1'40% anual sobre el patrimonio.
- e) comisión anual de depositario: 0'15% anual sobre el patrimonio
- f) valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo: la Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en www.cajasturgestion.es. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora, exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las comisiones del fondo absorbido, ASTURFONDO RENTA FIJA FI a la fecha de redacción de este proyecto de fusión son las siguientes:

Comisión anual de gestión: 1'75% anual sobre el patrimonio.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the word 'may' written vertically.

Comisión anual de depositario: 0'142% anual sobre el patrimonio.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II.- ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por **ASTURFONDO AHORRO** (fondo absorbente) de **ASTURFONDO RENTA FIJA FI** (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de IIC, de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando éste, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Con esta fusión se pretende concentrar la gestión de las IIC promovidas por el Grupo CAJASTUR evitando duplicidades de políticas inversoras. Así, se ha acordado la fusión de dos fondos de renta fija. Con esta fusión se resuelve el incumplimiento por el fondo absorbido de mantener su patrimonio por debajo del mínimo legal.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por CAJASTUR GESTIÓN SGIIC SAU por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del documento contractual y hasta su definitiva inscripción en los registros correspondientes se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

III.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente: Renta Fija Largo Plazo

El objetivo de gestión es rentabilizar la inversión en el medio-largo plazo, invirtiendo su cartera preferentemente en valores de renta fija nacionales, aunque también invertirá en renta fija denominada en euro emitida en otros países. Asimismo, el fondo podrá invertir hasta el 5% de su cartera en activos no denominados en euros.

Las inversiones en Renta Fija se realizarán tanto en Deuda Pública, como en Renta Fija Privada de emisores de máxima solvencia evaluados con alta calificación crediticia, preferentemente de la Unión Monetaria Europea. El fondo puede también invertir en el resto de países de la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos y Japón.

La duración de dichas inversiones se situará en el medio y largo plazo, en su mayoría por encima de los 2 años.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbido: Renta Fija Corto Plazo

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad sin apenas riesgos en un horizonte temporal situado en el corto plazo.

El fondo invertirá mayoritariamente en Deuda Pública nacional y otros activos de Renta Fija privada admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas o en cualquier otro mercado nacional organizado aprobado por la normativa vigente. Podrá, asimismo, invertir en activos de

Deuda Pública emitida por los Estados miembros de la OCDE, así como renta fija privada emitida por sociedades radicadas en dichos países, aunque con predominio de los países de la Zona Euro, no siendo el criterio de la calidad crediticia de los emisores el esencial en la elección de los valores.

La duración media de la cartera no superará los dos años.

La inversión en activos denominados en monedas no euro no podrá superar el 5% del activo del fondo.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. El fondo absorbente invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada. Por su parte el fondo absorbido invierte en activos a corto plazo cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Respecto al riesgo de contraparte, el fondo absorbente invierte en valores cuyos emisores presentan una elevada calidad crediticia, por lo que existe un bajo riesgo de contraparte. Por su parte el fondo absorbido no exige una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte por lo que podría asumir un elevado riesgo de contraparte.

Ambos fondos tienen previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Igualmente ambos fondos tienen previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Diferencia entre las estructuras de las carteras.

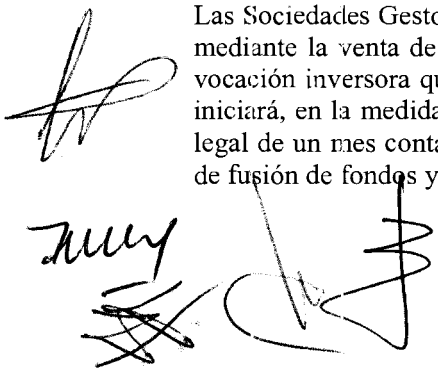
Se informa a los señores partícipes que la vocación inversora del fondo absorbente y del fondo absorbido, si bien son similares, ya que ambos tienen una vocación inversora de Renta Fija, si tienen dos diferencias:

El Fondo Absorbente tiene vocación de Renta Fija a Largo Plazo y el Fondo Absorbido de Renta Fija Corto Plazo.

Ambos invierten en renta fija privada, pero mientras el fondo absorbente exige una calificación crediticia mínima el absorbido no.

La primera diferencia otorgaría a los partícipes de **ASTURFONDO RENTA FIJA FI** una nueva vocación menos conservadora con un riesgo por tipo de interés mayor. Por el contrario, la segunda diferencia les permite una posición frente al riesgo de crédito más conservadora.

Las Sociedades Gestoras reestructurarán las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y siempre antes de que se ejecute la fusión.



Como consecuencia de estas diferencias la evolución de ambos fondos puede ser distinta hasta la fecha de ejecución de la fusión y por tanto la ecuación de canje detallada en el apartado V siguiente podrá oscilar.

Para más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos afectados, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA POLITICA DE INVERSION QUE SEGUIRA EL FONDO ABSORBENTE.

Vocación y política de inversiones del fondo absorbente ASTURFONDO AHORRO FI (en fase de modificación del folleto): Renta Fija a Largo Plazo

El Fondo invertirá el 100% de su cartera en Renta Fija:

El objetivo es rentabilizar la inversión en el medio-largo plazo, invirtiendo su cartera preferentemente en valores de renta fija de la Unión Monetaria Europea, aunque también invertirá en renta fija denominada en euro emitida en otros países. Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el 5% de su cartera en activos no denominados en euros.

Las inversiones se realizarán tanto en Deuda Pública como Renta Fija Privada evaluada con alta calificación crediticia. Los emisores estarán calificados con un mínimo de BBB según Standard & Poor's no superando los emisores con esta calificación el 25% de la cartera. Preferentemente serán activos emitidos en la Unión Monetaria Europea, pudiendo invertir también en el resto de países de la Unión Europea, Suiza, Estados Unidos y Japón. La duración media de la cartera será superior a los 2 años.

Asimismo podrá invertir en Depósitos Bancarios a corto plazo, vencimiento hasta 12 meses, siempre realizados con entidades de crédito con sede en un la Unión Europea.

El fondo podrá invertir, respetando su vocación inversora, hasta un 10% de su patrimonio en otras IIC's de todo tipo, gestionadas o no por el Grupo CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS. Se deben distinguir dos clases de IIC's atendiendo al riesgo asumido:

Acciones o participaciones de IIC's cuyos reglamentos o estatutos no autorizan a invertir más de un 10% de su patrimonio en acciones o participaciones de otras IIC's.

Acciones o participaciones de IIC's que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's y las IIC's de Inversión Libre, que conllevan un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales.

Estas IIC serán seleccionadas atendiendo a criterios cuantitativos. Será necesario que ayuden a optimizar el binomio rentabilidad / riesgo del total de la cartera.

En la inversión en IIC's de Inversión Libre se distinguen los siguientes tipos de riesgos añadidos a los de las inversiones tradicionales: posibilidad de mayor concentración de la inversión en activos individuales, posibilidad de apalancamiento, menor transparencia en lo referente a las estrategias de inversión, menor liquidez que los fondos tradicionales y posibilidad de menor rigidez por las autoridades supervisoras sobre las IIC en las que se invierte indirectamente. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora vela por la minimización de los mismos atendiendo a las recomendaciones legales vigentes.

El índice de referencia tomado para el fondo es el Índice FIM de AFI, recoge el comportamiento de una cartera de renta fija española con duración 2,5 años, es calculado por Analistas Financieros

Internacionales, S.A. y puede consultarse en www.afi.es. No obstante la Gestora podrá variar el índice eligiendo siempre uno representativo del mercado al que se refiere la política de inversión descrita.

La operativa en instrumentos financieros derivados descrita más adelante, se realiza de forma directa (conforme a los medios de la Sociedad Gestora) e indirectamente (a través de las IIC's en las que invierte).

El fondo tiene previsto seguir operando con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Igualmente el fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión únicamente para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones a los tipos de interés es elevada.

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

V.- ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31-08-2007 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido: 10,410108 euros y el valor liquidativo del fondo absorbente: 7,727310) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de ASTURFONDO RENTA FIJA FI (fondo absorbido) el partícipe recibiría 1,347184 participaciones de ASTURFONDO AHORRO, (fondo absorbente).

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI.- INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

VII.- INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

Está en trámites de modificación el Folleto del fondo absorbente para recoger las modificaciones en su política de inversión, en los términos especificados en el punto IV de este proyecto. Asimismo se incluirá la definición de día hábil.

No se prevé que sea necesario recoger ninguna modificación en el Reglamento de Gestión del fondo absorbente.

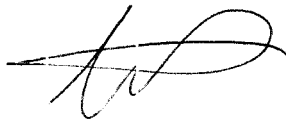
VIII.- OTRA INFORMACIÓN.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora del fondo absorbente, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



Claudio Ortea Tugnoli
En representación de
CAJASTUR GESTIÓN SGIC SAU

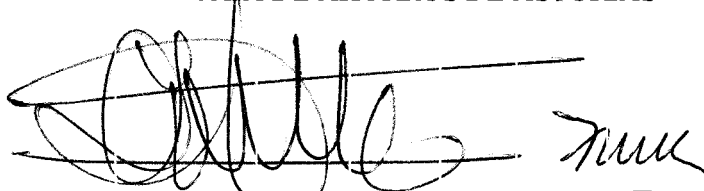


José Emilio Suárez Barbón



Manuel Ángel Álvarez González

En representación de
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS



Domingo Fernández Palanco

José-Columbiano Hernández Pérez

En representación de
AHORRO CORPORACION, SGIC, S.A.

Madrid, a 17 de septiembre de 2007